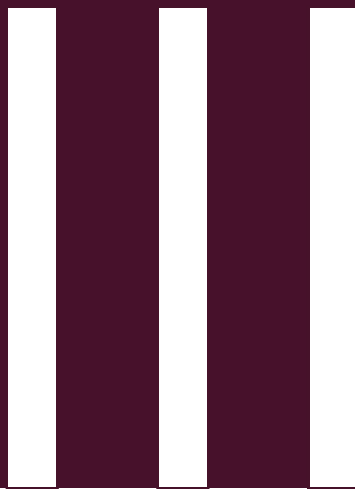


REFLEXIONES CON OCASIÓN DE LA CEREMONIA

SECCIÓN



GLOSA AL DISCURSO DEL DR. RUBÉN HERNÁNDEZ VALLE CON OCASIÓN DE RECIBIR SU DOCTORADO *HONORIS CAUSA* POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD ESCUELA LIBRE DE DERECHO.

M.SC. LUIS ORTIZ ZAMORA

- Profesor de la Universidad Escuela Libre de Derecho (Costa Rica).
- Profesor del Curso de Regulación y Competencia de la Universidad de Valladolid (España).
- Reconocido por el Directorio Legal Who's Who Legal como uno de los cuatro expertos en Derecho Administrativo "Most Highly Regarded" de América Central.
- Socio de la Práctica de Derecho Público, Contratación Administrativa y Regulación Económica de BLP Abogados.

Pocas cosas en la vida me dan mayor satisfacción que cuando se reconoce y rinde homenaje a una persona que lo merece todo. Es en esos momentos que vuelvo a creer en la justicia y la equidad, pero, sobre todo, renuevo la esperanza de que aún la humanidad sabe reconocer lo bueno de lo malo, lo sublime de lo mediocre y lo excelso de lo mundano.

Don Rubén Hernández Valle, con su forma de vivir el Derecho e iluminar nuestra profesión, lo merece todo y más. Es él un símbolo viviente de una segunda generación de grandes juspublicistas que, sobre la huella imperecedera de Eduardo Ortiz Ortiz, Rodolfo Piza Escalante, Gonzalo Retana Sandí, Ismael Antonio Vargas, Walter Antillón y Carlos José Gutiérrez, entre otros, han catapultado al Derecho Público costarricense a su máximo esplendor. Y esa forma de vivir el Derecho, que ha inspirado su actividad académica y ejercicio profesional, ha sido efectivamente transmitida a miles de jóvenes profesionales que hoy también brillan con luz propia, pero que no deben olvidar que el Derecho Público costarricense se construyó gracias al esfuerzo de estas dos primeras generaciones de oro, de las cuales don Rubén es faro y guía. Ha sido gracias a las obras jurídicas, cátedra y enseñanza de todos ellos que hoy podemos conocer y aplicar directamente una Constitución Política viva, comprender mejor una Ley General de la Administración Pública ejemplar en Iberoamérica y contar con una jurisdicción contencioso administrativa remozada por interpretaciones evolutivas.

Hoy don Rubén recibe un merecido reconocimiento. A veces desde las trincheras del litigio, otras en el ejercicio de su cátedra, e incluso en importantes puestos públicos, en todos ellos ha logrado, con su sapiencia y experiencia, ser reconocido como el mayor exponente del Derecho Constitucional costarricense y allende nuestras fronteras. Sus obras – al igual que dijo Ángel Osorio – conservan aún su lozanía porque nunca han sido la obra de un momento, sino la obra de su vida. No pueden pasar porque los valores que las integran son permanentes. Su toga tiene su alma porque lo ha acompañado a lo largo de toda su existencia terrenal. No son sólo sus símbolos, sino también sus realidades de existencia. No son sólo sus ropajes sino también sus propios contenidos.

No tengo palabras suficientes ni adecuadas para expresarle debidamente mi admiración y agradecimiento a don Rubén, pero sí puedo demostrarle mi afecto con un encendido y caluroso aplauso imaginario:

**¡TODOS DE PIE, COMO SE APLAUDE AL MAESTRO!
¡GRACIAS POR TODO DON RUBÉN!**



**ACTO SOLEMNE ACADÉMICO DE
INVESTIDURA COMO DOCTOR *HONORIS*
CAUSA EN DERECHO AL
DR. RUBÉN HERNÁNDEZ VALLE.**

LICDA. SANDRA ARAUZ CHACÓN

- Vicepresidenta del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica 2022-2024
 - Especialista en Derecho Público de la Universidad de Costa Rica.
 - Licenciada en Derecho de la Universidad de Costa Rica.

Todo transcurría mientras pensaba que rápido pasa el tiempo, treinta años desde aquel día que abrí los libros de don Rubén: “El Derecho de la Constitución”, entre muchos otros.

El pasado 14 de setiembre, tuve el honor como Vicepresidenta del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, e integrante de la generación 1993 de la Especialidad en Derecho Público, en el cual el Doctor Rubén Hernández Valle fue mi profesor de Derecho Constitucional; de dar un discurso inicial en tan solemne acto, en mis palabras señalaba lo grandes logros de mi profesor, libros, títulos y honores recibidos durante sus años de academia. Fue una ceremonia que nos llevó a los presentes a las lágrimas, al escuchar de don Rubén su discurso, palabras llenas de sabiduría y experiencia, porque el profesor entre sus cualidades, logra despertar la mayor atención de sus escuchas.

Señalaba en mi discurso, la suerte que tuve de formar parte de un grupo de compañeros excepcionales, entre los que tenemos jueces, litigantes, políticos y recientemente una compañera magistrada de la Sala Constitucional.

La actividad estuvo llena de formalidades, paso a paso los participantes en el auditorio llevaron a cabo el acto solemne, elegante, y sobre todo, lleno de mucho cariño en manifestación a la admiración al profesor Rubén Hernández.

Los años han pasado pero nuestra amistad continúa, en ocasiones nos reunimos a conversar y analizar un poco la realidad social que vive nuestro país y estas conversaciones son continuación de ese aprendizaje porque tenemos las charlas amenas de nuestro estimado profesor.

Gracias don Rubén, gracias compañeros.



CON OCASIÓN A LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL DOCTORADO *HONORIS CAUSA* POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD ESCUELA LIBRE DE DERECHO.

M.SC. HUGO HERNÁNDEZ ALFARO

- Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Interamericana.
 - Licenciado en Derecho de la Universidad Central.
 - Máster en Derecho Constitucional de la UNED.
 - Profesional con más de 28 años de laborar en el Poder Judicial.
- Docente universitario, de la Escuela Judicial y de la Comisión de Control Interno.
- Integrante de la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Costa Rica del 2020-2023.
 - Integrante de la Junta Administradora del Colegio de Abogados.

Un verdadero honor como abogado e integrante de la Junta Directiva de este Colegio participar de tan merecido reconocimiento.

Y por supuesto un enorme orgullo como familiar de Rubén Hernández Valle, ser testigo de dicha distinción. No todos tienen ese privilegio, ni el de haber sido su estudiante, lo cual considero un lujo.

Cuando recuerdo a mi padre -quien siempre estuvo sumamente orgulloso de su hermano menor- hablándonos de su familia. Viene a mi mente que en reiteradas ocasiones nos ponía como ejemplo la vocación de mi tío de querer aprender y su gusto o pasión por la lectura, señalándonos que eran cualidades necesarias para ser destacado y exitoso como Rubén.

Para el Colegio es un grato placer contar con agremiados de este nivel y al igual que en la academia, siempre estamos atentos a sus trabajos, porque todos ellos se convierten en consulta obligatoria para estudiar, resolver, escribir, opinar y emitir dictámenes, resoluciones o pronunciamientos relacionados con el Derecho Administrativo y Constitucional.

Sobra decir que su reconocimiento como maestro, trasciende las fronteras, siendo referencia a nivel internacional en la materia, poniendo muy en alto siempre con sus aportes y conocimientos a nuestro país.

Muchas gracias por toda la obra y enseñanzas brindadas a lo largo de estos años. Y Dios quiera tengamos profesor y tío por muchos años más.



**DR. RUBÉN HERNÁNDEZ VALLE:
PADRE DE LA JUSTICIA
CONSTITUCIONAL, LA JURISDICCIÓN
CONSTITUCIONAL Y LA SALA
CONSTITUCIONAL. RESUMEN Y
PERSPECTIVA ESTUDIANTIL DE SU
DISCURSO EN LA CEREMONIA DE
ENTREGA DE SU DOCTORADO *HONORIS
CAUSA*.**

EDWIN CÉSAR RODRÍGUEZ OBANDO

- Estudiante de Bachillerato en Derecho en la Universidad Escuela Libre de Derecho.

JULIANA CASTRO SÁNCHEZ

- Estudiante de Bachillerato en Derecho en la Universidad Escuela Libre de Derecho.

DR. RUBÉN HERNÁNDEZ VALLE: PADRE DE LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL, LA JURISDICCION CONSTITUCIONAL Y LA SALA CONSTITUCIONAL. RESUMEN Y PERSPECTIVA ESTUDIANTIL DE SU DISCURSO EN LA CEREMONIA DE ENTREGA DE SU DOCTORADO *HONORIS CAUSA*.

Resumen.

El presente artículo presenta un análisis, desde la perspectiva estudiantil y a manera de opinión crítica, de la importancia e impacto que tuvo la carrera del Dr. Rubén Hernández Valle en el Derecho Procesal Constitucional costarricense, esto visto a través de la óptica de dos asistentes a la ceremonia de la entrega de su doctorado honoris causa. Se abordan los elementos y sucesos descritos por el Dr. Rubén Hernández en su discurso, al mismo tiempo que se contrastan con lo enseñado en la carrera de Derecho. Se pone en análisis su importancia y efectos actuales en cuanto a la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos costarricenses y sus actuales desafíos y se resaltan, de igual manera las enseñanzas en cuanto a valores como la ética profesional, la perseverancia y la unión, por mencionar algunos, en aplicación a las ciencias jurídicas, esto en relación con el desarrollo profesional y del país. Todo esto para así dejar una reflexión a la comunidad estudiantil y jurídica sobre lo que ha dejado la carrera del popularmente llamado "Padre del Derecho Procesal Constitucional Costarricense" y lo que se tiene que aprender de él para un mejor futuro jurídico y profesional.

Introducción.

El Dr. Rubén Hernández Valle relató, en la ceremonia de su Doctorado Honoris Causa otorgado por la Universidad Escuela Libre de Derecho, su historia y camino en el Derecho Constitucional, dando como resultado de su carrera el nacimiento al Derecho Procesal Constitucional en Costa Rica. Detallando desde su formación académica universitaria, hasta cómo vio nacer y desarrollarse, un sistema de justicia y jurisdicción constitucional, que prosperó y permanece hasta la actualidad. Dejando a todos los ciudadanos costarricenses invaluable recursos y mecanismos para defensa de sus derechos fundamentales, así como de mecanismos de asuntos de constitucionalidad. Ambos factores dignos de análisis, reconocimiento y reflexión, no solo desde la importante óptica estudiantil, sino de igual manera, desde la óptica ciudadana.

Situación del Derecho Constitucional en Costa Rica a inicios de la década de los años 60.

El Dr. Rubén Hernández Valle relata el contexto histórico jurídico que atravesaba el país en materia constitucional, se describe una pobreza jurídica en la rama, esta materia es-

taba subdesarrollada, totalmente rezagada, inclusive, técnicamente negada, puesto que no existía ninguna ley de jurisdicción constitucional o procesal constitucional a pesar de ya haber existido 14 constituciones políticas. De igual manera, el artículo 153 de la Constitución Política, referente a los conflictos que son pertinentes de resolución por parte del Poder Judicial, omite los de índole constitucional, no se reconocían conflictos jurídicos de índole constitucional en dicho artículo de la Constitución Política, por tanto, no existía cabida para un posible Derecho Procesal Constitucional, dando como resultado que, la Carta Magna como cúspide de los derechos, no era válida por la falta de mecanismos para que los ciudadanos defendiesen la misma. Durante muchos años en la legislación y jurisdicción costarricense, la falta de una especialización, la falta de un desarrollo y la falta de un órgano centralizado de resolución de conflictos y asuntos constitucionales, generó que esta rama jurídica fuese prácticamente inexistente, más aún pobre estaba la todavía no nacida jurisdicción constitucional, puesto que los mecanismos de defensa constitucional eran sumamente complicados, pero más que eso, ineficientes, no existía un Derecho Constitucional adjetivo en apoyo al aspecto material que ya establecía la Constitución Política.

Dentro de las carencias que se presentaban en aquella época teníamos:

- Recurso de Habeas Corpus regulado en 1932, estando este sumamente limitado.
- Recurso de amparo con complicada admisibilidad y además, atendido por la materia penal.
- Escaso recurso de inconstitucionalidad regulado en la reforma procesal civil y teniendo que tener dos tercios de los votos de la Corte Plena para dictado de sentencia estimatorias.
- A nivel universitario, en materia constitucional, se impartía únicamente el curso de Derecho Constitucional, siendo este muy escueto puesto que consistía en una mera y ligera interpretación artículo por

artículo de la Constitución del año 1949, con escasa doctrina o jurisprudencia.

En consecuencia, el desarrollo jurisdiccional y académico del Derecho Constitucional y, por tanto, de la jurisdicción constitucional, eran prácticamente nulos durante la época, nuestra constitución política, e incluso, nuestros derechos fundamentales, pedían a gritos un auxilio para que estos fueran respetados de manera eficiente, el pueblo de Costa Rica necesitaba un cambio, una profunda reforma en la materia, nosotros como estudiantes no nos imaginamos como sería el estudiar esta carrera sin los mecanismos actuales, pero todo esto, esta misma reforma, llegaría de la mano del Dr. Rubén Hernández, como se relatará y analizará más adelante.

Derecho Público: Dr. Eduardo Ortiz y Dr. Rodolfo Piza Escalante como fomentadores de principios constitucionales.

Relata el Dr. Rubén Hernández, que en una época donde la materia constitucional era sumamente escasa, aparece la figura del Derecho Público, la cuál era el acercamiento más acertado hacia toda la justicia y jurisdicción constitucional, esto debido a la fundamentación de la rama misma sobre los principios constitucionales. Dentro de esta rama emergieron 2 grandes juristas que sembraron bases invaluable para un futuro desarrollo constitucional, el Dr. Eduardo Ortiz y el Dr. Rodolfo Piza Escalante.

El primero de estos, Dr. Eduardo Ortiz, cursó su especialidad en Derecho Administrativo en Italia, de la mano de los mejores juristas del mundo en la materia, consecuentemente se convirtió en catedrático de la Cátedra de Derecho Administrativo, siendo esta rama del Derecho Público, la que fundamenta sus clases alrededor de los principios constitucionales.

La otra figura prominente fue la de don Rodolfo Piza Escalante, el cual fue coordinador del seminario de Derecho Administrativo, abrió las puertas a que grandes juristas desa-

rollarán el tema tanto Administrativo como el Constitucional. Pronto don Rodolfo Piza se incorporó como profesor de la materia constitucional, y de la mano del Dr. Rubén Hernández Valle, revolucionaron totalmente los contenidos del curso, abarcando por primera vez la temática de derechos fundamentales y analizando los sistemas de jurisdicción constitucional ya establecidos en el mundo en contraposición al arcaico sistema costarricense, sembrando ya la semilla en el consciente colectivo jurídico respecto al deficiente manejo de nuestra constitución política en materia procesal.

A su vez, el mismo don Eduardo Ortiz, al momento en que el Dr. Rubén Hernández fungía como asistente de este, lo incentivó a ser el primer especialista en materia constitucional del país.

Todo esto nos refleja el compromiso que tuvieron importantes personalidades de la historia del Derecho costarricense, al impulsar el respeto a la Carta Magna, brindando a los y las costarricenses mayores herramientas y conocimientos para la defensa de la misma, y dando paso a la ya naciente jurisdicción constitucional.

El Dr. Rubén Hernández Valle, fue precursor y pionero del pensamiento crítico al sistema constitucional. Sembró la semilla intelectual del desarrollo, el cual hoy en día, se aprecia y admira en demasía, esta etapa en su formación universitaria, invita a realizar lo mismo, a identificar problemáticas y fallas que puedan pulirse por el bien de los demás y a utilizar distintas herramientas como lo puede ser la del Derecho Comparado, y así, poder luchar por un cambio, como lo hizo él con los mecanismos de defensa de nuestros derechos fundamentales.

El cómo llegó a Italia, el descubrimiento de la justicia constitucional y su tesis doctoral. Su enamoramiento por la materia y la influencia de la misma en el Dr. Rubén y por ende, en nuestro país.

El Dr. Rubén Hernández Valle, al ubicarse en un entorno poco desarrollado en el ámbito constitucional (así como se ha indicado anteriormente), era poca la popularidad de ir a especializarse en la misma. El propio don Rubén nos relata que estaba inicialmente inclinado hacia la rama administrativa, pero su mentor en la universidad, el ya mencionado Dr. Eduardo Ortiz, incentivó la idea y en esencia, le recomendó la especialización en Derecho Constitucional, puesto que al ya deficiente mecanismo detectado le vendría de excelencia un constitucionalista puro, y no había ninguno en Costa Rica para la época. Dicho esto, don Rubén se embarcó a Italia, en donde se rodeó de los mejores juristas constitucionales del momento, teniendo incluso como profesor al presidente de la "Corte Costituzionale", al mismo tiempo que al momento del desarrollo de su tesis, conoció todavía más perspectivas de la materia, de la mano de otros importantes juristas.

Su tesis doctoral fue una absoluta crítica al arcaico pero vigente sistema de atención constitucional en Costa Rica, por lo que él mismo planteaba una solución. La primera idea de un órgano especializado en Costa Rica nació, se instaló el eje central que luego se convertiría, en la Sala Constitucional.

Florecimiento de la primera vista sobre cultura de la justicia y jurisdicción constitucional entre los viejos y nuevos juristas.

Siendo ya el Dr. Hernández Valle un experto en la materia constitucional, no era extraño que este se involucrara en distintos congresos internacionales respecto a la materia, así fue como estableció una amistad más profunda con el jurista mexicano Héctor Fix Zamudio, el cual le comentó, que puesto en estudio el sistema jurídico costarricense a nivel constitucional, le señaló lo que a voces se cantaba, era obsoleto, ineficiente, y todavía peor, discordante con las bases y los principios democráticos de Costa Rica, más aun siendo la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esto no hizo más que fomentar en la mente de don Rubén la

necesidad de ayudar, de brindar a las y los costarricenses un mecanismo de defensa de derechos fundamentales que fuera acorde con todo lo que como nación representa, no podía dejar esas falencias flaquear, algo se tenía que hacer, ahí fue cuando el Dr. Hernández Valle dio un paso al frente, tanto por las generaciones pasadas, como por las presentes de la época, como por el futuro de las mismas, las cuales, gracias a todos estos sucesos, gozan de estas.

¿Cómo se fomentó este pensamiento?

La editorial Juricentro, especializada en ciencias jurídicas, publicó la tesis doctoral del don Rubén y ayudó a divulgar la idea del desarrollo constitucional. Al mismo tiempo nuestra Universidad Escuela Libre de Derecho, fomentó mediante las clases del Dr. Hernández Valle, este mismo pensamiento de desarrollo constitucional, dando así nacimiento a una nueva generación de practicantes del Derecho, con renovada perspectiva constitucional. Siendo que entre entendidos de la materia jurídica se conocía el término jurisdicción, concibiéndose este como la facultad que tienen los jueces para resolver conflictos jurídicos/judiciales de acuerdo a las normas. Quedaba claro en todos los nuevos practicantes del Derecho, lo que nos faltaba en materia procesal constitucional y la necesidad de una renovación.

Nacimiento del primer texto de jurisdicción constitucional.

Como siguiente paso en la formación de nuestro actual sistema de justicia y jurisdicción constitucional, se nos presenta la figura de don Carlos José Gutiérrez, ministro de justicia nombrado en 1982, el cual dio luz verde a la idea del Dr. Rubén Hernández Valle de redactar un proyecto de Ley de la Jurisdicción Constitucional, que, en la práctica, sería no otra cosa que un Código Procesal Constitucional. Durante varios meses se presentaron reuniones entre don Rubén y diversos especialistas en materia de Derecho Público, conformando así un primer texto de

la Ley de Jurisdicción Constitucional. Este primer texto sería, por darle alguna analogía, la primera piedra sobre el suelo, sobre la base (que vendría siendo la Constitución), la primera piedra de un gran muro, un muro que está conformado por los mecanismos de defensa constitucional, la justicia constitucional y la jurisdicción constitucional, muro que hoy en día vela sobre todos y todas las costarricenses.

Este primer ladrillo invita a la reflexión sobre el verdadero proceso de desarrollo, sobre el esfuerzo a realizar para lograr el cambio, el cómo las mentes de grandes juristas unidas bajo un mismo objetivo, lograron un primer boceto del mecanismo de defensa de nuestros derechos fundamentales que hoy en día, gracias a ellos, disfrutamos, y a su vez, regulando las acciones y cuestiones de constitucionalidad, mecanismos claros de avance jurídico en nuestro país. Más meritorio aún para ellos debido a las duras épocas que se venían atravesando, la crisis económica vivida en el país durante esos años, de la cual apenas nos veníamos recuperando, señala el reflejo de estos héroes jurídicos, en especial el Dr. Rubén Hernández, de ayudar a la nación.

Tres poderes en uno solo.

Este primer texto, fue enviado a la Asamblea Legislativa en nombre y bajo una teórica iniciativa de la Corte Plena, por lo cual, aunque haya sido por motivos políticos, representó una unión de los 3 poderes de la República bajo una sola óptica de desarrollo y cambio, siendo el Ministro de Justicia un gran promotor, la Corte Plena la presentadora y la Asamblea Legislativa la aprobadora. Los frenos y contrapesos decidieron acelerar hacia el cambio, acelerar hacia la justicia y jurisdicción constitucional. Para las futuras generaciones de estudiantes, las cuales pueden perfectamente ejercer en algún puesto dentro de los 3 grandes poderes, esto deja un mensaje inspirador de unión, mensaje que el Dr. Hernández Valle transmitió durante su ceremonia, no se puede dejar pasar por alto

este tipo de enseñanzas.

La víspera de un órgano centralizado.

Siendo asignada la naciente Ley de Jurisdicción Constitucional a la Comisión de Asuntos Jurídicos, dándose ya modificaciones ligeras al primer texto, se recalca la idea de la dificultad que se venía presentando a nivel constitucional para la creación de un órgano especializado en dicha materia, puesto que no se permitía desde lo establecido en la misma Constitución, por ende, esta se debía de reformar, cuestión obviamente complicada. Pero las discusiones legislativas en temáticas de narcotráfico y crimen organizado dieron paso a una víspera, a una luz naciente derivada de otra necesidad, un giro inesperado pero conexo, a la necesidad de la aprobación del texto de jurisdicción constitucional, y por ende, abrir así las puertas de una posible reforma a nivel de la mismísima Constitución Política.

Se abrió la primera puerta: Se realiza la reforma constitucional

La reforma constitucional que se aprobó en 1989 fue un hito en la historia legal y judicial de nuestro país. La reforma a los artículos 10 y 49 de la Constitución Política establecieron grandes cambios, el primero de estos en el artículo 10, que crea la Sala Constitucional y da nacimiento al fundamento constitucional de la Sala, y, por ende, a la jurisdicción constitucional. Y de igual manera, estableciendo tácitamente en el nuevo artículo 49, la existencia de dos jurisdicciones, la constitucional y la contencioso administrativa.

Hay muchas razones para alabar este proceso legislativo y de elaboración de la reforma. Es impresionante cómo el Poder Ejecutivo actuó rápidamente después de la aprobación del informe legislativo y creó una comisión redactora para llevar a cabo la reforma constitucional. Esta rápida respuesta de tres meses demuestra un verdadero compromiso con mejorar nuestro sistema legal y proteger

los derechos fundamentales de los ciudadanos.

La inclusión de representantes de la Procuraduría General de la República y del Colegio de Abogados en la comisión redactora, demuestra un esfuerzo para asegurar la participación de expertos y profesionales en el proceso, un compromiso de una implementación rigurosa y jurídicamente fundamentada en la reforma, el actuar bajo los principios de la ciencia y la consciencia, de la exactitud y la honestidad, algo de vital importancia para una labor social como fue esta comisión.

Dicha reforma introdujo, por primera vez en la historia de nuestro sistema jurídico, la creación de un órgano especializado en materia constitucional, la aclamada Sala Constitucional, ubicada en el Poder Judicial. Esta decisión es el resultado de una consideración cuidadosa pero ya difundida respecto a las necesidades del sistema legal en materia constitucional, esto en cuanto a la necesidad de un apoyo adjetivo a la parte material de la Constitución, dicha perspectiva del valor de tener un tribunal especializado en cuestiones de esta materia y el arduo esfuerzo y propulsión que se dio a la idea, resultó en que esta misma idea, la idea de la creación de la Sala Constitucional, se hiciera realidad.

Costa Rica pasó de no tener ningún sistema de justicia constitucional, a poseer un sistema de justicia constitucional concentrado, concentrado en la recién creada Sala Constitucional. La incorporación de los instrumentos internacionales, en la evaluación de la validez del amparo es un avance significativo en la protección de los derechos humanos y el cumplimiento de nuestras leyes junto con las obligaciones internacionales, en esto último es importante destacar nuevamente la figura de don Rodolfo Piza Escalante, ya que, gracias a su experiencia previa como Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, contribuyó significativamente al proceso y garantizó que la reforma cumpliera con los estándares internacionales.

les de derechos humanos.

El compromiso continuo, la transparencia y la legalidad fueron evidentes en la aprobación de la reforma constitucional; publicada en La Gaceta en agosto de 1989. A pesar de preguntas y discusiones sobre la ubicación de la Sala Constitucional, se tomó la decisión final de mantenerla dentro del Poder Judicial. Esta decisión práctica garantizó que la reforma constitucional pudiera avanzar y ayudar a mejorar significativamente nuestro sistema de justicia constitucional. Dicha aprobación de la reforma fue un logro impresionante que refleja el empeño que tenía el gobierno y la sociedad de mejorar nuestra justicia constitucional, esto a pesar de los obstáculos que se tenían para aplicarla de la mejor manera posible según la teoría europea, puesto que la Constitución Política no lo permite (véase, que el órgano constitucional sea separado del poder judicial), pero esto no es más que otro reflejo de resiliencia por parte de los juristas involucrados, que merecen ser reconocidos por su hito en la historia legal de nuestro país.

El texto del nuevo proyecto de ley.

La Comisión de Asuntos Jurídicos cambió el texto original que había sido aprobado en enero 1989 por uno diferente que fue ajustado por la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo en junio de 1989; luego de aprobada la reforma constitucional, porque en el segundo texto se partía de la reforma constitucional recientemente aprobada.

Es digno de mención como el Dr. Luis Paulino Mora, en ese entonces ministro de Justicia, entendió la importancia de aprobar rápidamente antes de la temporada electoral de 1990 el proyecto de Ley de Jurisdicción Constitucional. Este es un momento crucial de la política nacional, esta visión estratégica demostró el compromiso que tenían con la mejora del sistema ya que trabajaron intensamente por 3 meses en esta reforma.

Esta modificación al texto aprobado dio como resultado que el recién creado tribu-

nal especializado en materia constitucional, fuera constituido únicamente por especialistas en dicha materia, puesto que, al tratarse de juicios constitucionales, se debía de asegurar la defensa de la Constitución Política de la manera más acertada posible.

El Dr. Rubén Hernández Valle y los colegas que lo apoyaron, muestran una mentalidad innovadora y audaz al adaptar el nuevo texto para incorporar institutos procesales que no estaban contemplados en la primera versión. El resultado de este esfuerzo y esta dedicación colectiva, fue una legislación más sólida y efectiva (la que se utiliza hasta el día de hoy), lo que mejoró significativamente el sistema de justicia y jurisdicción constitucional de nuestro país, ya se abarcaban todas las figuras procesales constitucionales necesarias para nuestro adecuado funcionamiento no solo a nivel legislativo, sino también social. Ya se regulaban las 2 grandes columnas de la justicia constitucional, la columna de los derechos fundamentales, defendida por los recursos de amparo y habeas corpus, y los asuntos o cuestiones de constitucionalidad, regulados a través del conocimiento de las figuras de la acción de inconstitucionalidad, consultas legislativas de constitucionalidad, consultas judiciales de constitucionalidad y los conflictos constitucionales / orgánicos, todas siendo figuras atendidas por la Sala Constitucional.

Labor de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El discurso que relata el Dr. Rubén Hernández Valle acerca del proceso de elaboración y aprobación de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, es un testimonio inspirador acerca de la colaboración de los colegas que participaron en su creación. Con mucho aprecio, comienza hablando de los diputados que aprobaron todas las mociones y propuestas. Continúa transmitiendo una imagen positiva de la voluntad política de trabajar juntos por el bien común y mejorar el sistema legal. Dentro de las personas que destacó se encuentran:

- Eduardo Ortiz: Quien tuvo poca participa-

ción por razones personales.

- Luis Paulino Mora: Ministro de Justicia
- Rodolfo Piza Escalante.
- Mario Rucavado (asistente de Luis Paulino Mora): Luego se convirtió en el primer secretario de la Sala Constitucional.

Hace énfasis a las reuniones nocturnas en casa de Rodolfo Piza Escalante. Cuenta la anécdota sobre la inclusión del artículo 13 citando a Rodolfo Piza Escalante: “En alguna parte de la Constitución de Alemania hay una norma que establece la vinculatoriedad de las resoluciones del tribunal constitucional y es necesario que incluyamos una norma semejante en la ley”. De ahí cuenta que leían con detalle dicha Constitución y al chocar y chocar con paredes, el Dr. Rubén Hernández Valle tuvo la brillante idea de revisar la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional Federal alemán. En efecto, ahí estaba la norma. La anécdota nos da una pincelada del nivel de atención al detalle que tuvieron a lo largo del proceso y de como una educación integral no solo enfocada en las fuentes nacionales, sino también mediante la especialización externa, no hace más que un beneficio, nutrición y desarrollo aplicable no solo al ámbito jurídico, sino en cualquier profesión.

La decisión audaz del Dr. Rodolfo Piza Escalante de incorporar el control de convencionalidad en los artículos 1 y 2 de la Ley, es un testimonio que don Rubén nos cuenta con mucho orgullo. El compromiso con la protección de los derechos humanos y la adaptación a los estándares internacionales, son materias en las que Costa Rica siempre debe ser un estandarte y un paradigma. El hecho de adelantarse a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en esta materia (hasta en la actualidad) es un motivo de orgullo para nuestro país. Continúa contando acerca de la creación del artículo 7, la introducción de un segundo párrafo al artículo 91, la inclusión del amparo contra sujetos de Derecho Privado y por último, dice que incluyeron una norma en sentido que, ahora las sentencias estimatorias en materia constitucional, específicamente en amparo

y hábeas corpus, se condenaran en abstracto (sin fijar el monto) respecto a los daños y perjuicios derivados del irrespeto y agresión a los derechos fundamentales, aspecto innovador en cuanto a la eficiencia de los procesos y las sentencias.

Finalmente, se dio la aprobación unánime. El proyecto de ley fue aprobado después de una exhaustiva revisión en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Pasaron 54 mociones y el Dr. Rubén realizó una corrección jurídica importante al cambiar el nombre de “recurso de inconstitucionalidad” por “acción de inconstitucionalidad” para reflejar con precisión la naturaleza del proceso legal, ya que como él menciona en su discurso “la inconstitucionalidad es una acción procesal autónoma y no un recurso que se plantea contra una resolución desfavorable al recurrente”; demuestra un compromiso con la exactitud legal, siendo esta exactitud un estandarte al que todos debemos de aspirar en nuestra labor jurídica, no solo por ética, sino por obligación. Dicho proyecto fue aprobado el 27 de septiembre, 3 y 4 de octubre en tres debates consecutivos, entró en vigor el 19 de octubre de 1989, fecha de publicación en el diario oficial “La Gaceta”.

El Dr. Hernández Valle hace un reconocimiento a ciertas figuras destacadas. Rinde un homenaje al destacado Magistrado Fernando Coto Albán por sus excelentes logros en el Poder Judicial, incluyendo sus conocimientos jurídicos y su calidad humana. De ahí, vincula, en su discurso, la colaboración política y resalta la contribución entre diferentes partidos políticos. Don Luis Manuel Chacón era el representante del PUSC, junto con don Rafael Ángel Calderón postulado a la presidencia y don Luis Paulino Mora representaba al gobierno de don Oscar Arias. Juntos desempeñaron un papel esencial en la tramitación del proyecto de ley y la selección de los primeros Magistrados de la Sala Constitucional, nuevamente, la unión hace la fuerza cuando se desea, parámetro ya nada extraño dentro de los relatos del Dr. Rubén Hernández.

Conclusiones: Perspectiva del Dr. Rubén Hernández Valle respecto a la labor de la Sala Constitucional, desafíos a futuro y su relación final con la perspectiva estudiantil y enseñanzas a aplicar.

A treinta y cuatro años de la fundación de la Sala Constitucional, el Dr. Hernández Valle saca sus conclusiones personales e institucionales sobre lo que significa para el país y para él la existencia de la Sala. Dichas conclusiones son sumamente valiosas por parte de uno de los pilares de la defensa de nuestros derechos fundamentales, por lo que no solo nos enfocaremos en las mismas, sino que, de la misma manera, conclusiva, se brindará una perspectiva de algunas, desde la perspectiva estudiantil, al tener contacto con una figura tan importante de la rama constitucional, nos deja marcados no solo a nosotros como futuros profesionales, sino también, a toda la sociedad costarricense.

Primeramente, el Dr. Rubén Hernández Valle detalla en sus conclusiones la importancia que tuvieron en su trayectoria y en los proyectos, varios de sus colegas, pasando desde los ya analizados Dr. Rodolfo Piza y Dr. Eduardo Ortiz, hasta los distintos profesores tanto de la academia jurídica costarricense como de la misma rama académica en el continente europeo, principalmente en Italia. Esto resalta la importancia de la formación académica de calidad, la excelencia en la misma no brinda solamente una riqueza intelectual propia, sino que de igual manera brinda las herramientas necesarias para el desarrollo, la mano conjunta del conocimiento tanto nacional como internacional, crea un conocimiento integral de calidad que, por voluntad y trabajo, nos empuja al desarrollo en la sociedad. A su vez, las relaciones entre los profesionales fomentan y empujan al mismo desarrollo, unidos somos más fuertes, por lo que se rescata de igual manera esta importancia del trabajo conjunto para alcanzar la cúspide.

La siguiente conclusión que nos relata el Dr. Rubén Hernández Valle, es la importancia de

la rama del Derecho Público para el desarrollo del Derecho Constitucional y el Derecho Procesal Constitucional. Cómo la rama pública marcó un camino, una posible vía a seguir, especialmente el Derecho Administrativo, se utiliza la técnica de Derecho Comparado, de esto se destaca que todos y todas las estudiantes debemos de salir de la caja de pensamiento establecida, hacia la innovación, el comparar e idear desde varias fuentes y perspectivas, inspiración y paradigma dignos a seguir y tomar como ejemplo no solo para la población universitaria, sino para todos los profesionales y personas.

Se resalta muchísimo la celeridad que tuvo la clase política en los años 80's para permitir el avance de la jurisdicción constitucional, el cómo se dejaron las diferencias de lado entre partidos políticos y se dejó que los profesionales de la materia hicieran su trabajo, claro ejemplo de algo que el propio Dr. Rubén Hernández Valle comenta que es poco común, la coherencia normativa, esto a su vez provocó, un fortalecimiento de los valores democráticos. Deja como enseñanza, y como se ha indicado en párrafos anteriores de este artículo, la importancia de la unión hacia el mismo objetivo, priorizando los intereses públicos sobre los personales o los políticos, enseñanza vital en el ejercicio del Derecho, pues no deja de ser, una profesión social.

Concluye de igual manera el Dr. Rubén Hernández Valle que, de la mano de sus labores, logró que la Constitución Política de Costa Rica fuera no solo un adorno entre las bibliotecas de los abogados, sino que esta se volviera, mediante su aplicación procesal, un eje central de la vida de todos los juristas y un documento a siempre tener en cuenta en prácticamente todas las ramas, algo inaudito. Siendo esta una herencia invaluable para todos los abogados y juzgados, y no solo en materia doctrinal, sino que, de igual manera, su debida aplicación procesal, provocó que la Sala Constitucional mediante sus sentencias, haya defendido e incluso creado más aplicaciones de los derechos fundamenta-

les, algo ya de incalculable valor para toda la población del país.

Finalmente, el Dr. Rubén Hernández Valle comenta los que él considera que son los desafíos a los cuales se tendrá que enfrentar la justicia y jurisdicción constitucional, así como las que él considera pueden ser las mejoras pertinentes al actual Derecho Procesal Constitucional de nuestra nación, dentro de sus observaciones se encuentran la crítica al actual sistema de elección y a la pertenencia de la Sala Constitucional al poder Judicial, incentivando a seguir los modelos europeos y aplicarlos en nuestro país. Así como décadas atrás se sembró la semilla del deseo al desarrollo, hoy en día se sigue haciendo y esta conclusión es un ejemplo de ello, de no quedarse en el conformismo procesal y siempre buscar el seguir avanzando, el seguir desarrollando, el Dr. Rubén Hernández Valle pasa la batuta a las siguientes generaciones de juristas, las cuales deben de aspirar a los mismos cambios que él y toda esa generación de grandes profesionales lograron.

En conclusión, tanto como lo dijo Franco Pierrandre y de igual manera don Rubén citó al anterior, "La Sala Constitucional vino a coronar el Estado de Derecho", pero esa corona no estaría allí puesta si no fuera por toda la labor profesional que ha realizado el Dr. Rubén Hernández Valle a lo largo de su vida, todas las personas y el estado costarricense (y de igual manera los países extranjeros en donde ha inspirado, influenciado y guiado), le deben gran respeto, admiración y gratitud a su labor, ya que sobre esta están fundados muchos de los goces y derechos que nos caracterizan como Nación. "Derechos Sagrados la Patria nos da", versa el querido himno nacional, pero gracias a la Ley de la Jurisdicción Constitucional y la Ley Orgánica del Poder Judicial, podemos defender nuestros sagrados derechos. La importancia de la formación y la honradez se trasladarán a las nuevas generaciones, las cuales tienen la responsabilidad de no quedarse atrás y dar lo mejor de sí mismas, pues es lo que corresponde, seguir los pasos, de los padres de la

libertad moderna y los derechos fundamentales de este país, especialmente, el Dr. Rubén Hernández Valle.

Agradecimientos.

A la Universidad Escuela Libre de Derecho, a los profesores, especialmente los de los cursos de Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional, y al Dr. Rubén Hernández Valle.



TRIBUNA LIBRE

EDICIÓN
DIGITAL

Edición 14 / 1, Marzo 2024

Costa Rica